



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 042-2015-P-SBCH.

Chiclayo, 26 de Marzo del 2015.

**VISTO**, El memorándum N° 119-2015-G-SBCH, de fecha 20 de Marzo del 2015, expedido por Gerencia y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 17 de Marzo del 2015, sobre el Apoyo Social de Subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", y;



### CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 023-2014-P-SBCH, de fecha 21 de Enero del 2014 se le otorgo continuar con el apoyo de la Subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José" por todo el año 2014 por un monto de S/. 3,000.00 nuevos soles en forma Mensual.

Que, mediante resolución de Presidencia de Directorio número 003-2015-P-SBCH, de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, para el ejercicio Fiscal del año 2015, en el que se han considerado actividades de Bienestar Social, de la cual se va afectar para la Transferencias de Gastos a Instituciones sin Fines de Lucro.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

30 MAR. 2015

Elena Cabrera De Cespedes  
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 034-2015-POM-SBCH, de fecha 25 de Marzo del 2015, expedida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución señala que dentro del presupuesto Institucional para el año 2015 se encuentra previsto el apoyo social a la congregación de las Hermanitas de los Ancianos desamparados "San José" en los mismos montos del ejercicio presupuestal del año 2014, siendo necesario la rendición del destino del gasto e informe social y resolución respectiva.

Que, mediante acuerdo de sesión de Directorio de fecha 17 de Marzo del 2015, se acordó por unanimidad continuar con el otorgamiento del apoyo Social de Subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José", por un monto mensual de tres mil nuevos soles (s/. 3,000.00) para todo el año 2015 con rendición sustentada del gasto por encontrarse previsto dicho apoyo en el presupuesto del año 2015.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 047-2015-MPCH/A,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONTINUAR BRINDANDO APOYO SOCIAL DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA, A LA CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS "HOGAR SAN JOSÉ", a partir del Mes de Abril del 2015, por un monto de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 3,000.00), en forma mensual el mismo que culminara en el mes de Diciembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Institución que se brinda el apoyo de subvención, la obligación de presentar mensualmente un informe detallado de la Utilización de dicha subvención, que incluya una rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la presente Resolución se notifique a la Institución Benéfica para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente resolución, y se notifique a las Oficinas administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia de la Resolución N° 034-2015-POM-SBCH del 25 de Marzo del 2015.  
a la Vista  
Eliane de la Cruz Luna  
Luna, Gabriela De Caspe  
SECRETARIA  
Dra. Rosario Velazquez León  
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)